



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 655-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 022-2013-MPP, el Informe N° 309-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2013-MPP de fecha 12 de setiembre del 2013, se aprueba el **Reglamento para el proceso de reversión de lotes de terreno en balnearios de la jurisdicción de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad**, el mismo que tiene como objetivo establecer los lineamientos técnicos y legales para regular la reversión al dominio municipal de lotes de terreno ubicados en los Balnearios de Puémape, Santa Elena y El Milagro, dentro de la jurisdicción del Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, que no cumplan con el fin para el cual fueron otorgados y se encuentran en estado de abandono.

Que, en el Artículo Nueve de la Ordenanza en acotación, se precisa la conformación de la Comisión de Reversión de Lotes, integrada por:

- Un personal Técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- Un personal Técnico de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial
- Un personal con conocimiento en asesoría legal - Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.
- Así mismo actuará en calidad de veedor un regidor designado para la comisión de desarrollo Urbano.

Que, mediante Informe N° 309-2013-LEDZ-AL/SGDUR-MPP de fecha 10 de diciembre del 2013, el Abog. Luis Enrique Díaz Zavaleta, en su condición de Asesor Legal de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, solicita emitir la Resolución de Alcaldía de conformación de la Comisión de Reversión de lotes en Balnearios, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 9° de la Ordenanza Municipal N° 022-2013-MPP.

Estando a lo establecido, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA REVERSIÓN DE LOTES DE TERRENO EN BALNEARIOS DE LA JURISDICCIÓN DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Ing. Armando Alegría Chirinos | Jefe de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural |
| - Arq. José Gálvez Lara | Jefe de la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial |
| - Abog. Luis Enrique Díaz Zavaleta | Asesor Legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano |
| - Regidor Carlos Marroquín Mora | Veedor |

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los miembros de la Comisión nombrada en el artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Desarrollo Urbano
Asesoría Legal
Unidad de Catastro
Reg. Carlos Marroquín
Interesados
Archivo